



Radicado: D 2025070001120

Fecha: 20/03/2025

Tipo:
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**



DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070000451 del 06 de febrero de 2025 y se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como “ Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. **“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: ... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”

Mediante el Decreto N° 2025070000451 del 06 de febrero de 2025, en el artículo dos, numeral doce, se nombró en periodo de prueba al docente descrito a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
12	1039704291	GERALDINE CAROLINA RICO LOZANO	NORMALISTA SUPERIOR	PUERTO BERRIO	C. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. LA MESETA	PRIMARIA	3347	VÁSQUEZ SANDOVAL GENITH 39271913 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO

En atención a que el cargo para el cual fue nombrada la señora RICO LOZANO se encuentra ocupado por la señora **VÁSQUEZ SANDOVAL GENITH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39271913**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, se hace necesario modificar parcialmente en su numeral doce, artículo dos del Decreto N° 2025070000451 del 06 de febrero de 2025, como se describe a continuación:

“

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
12	1039704291	GERALDINE CAROLINA RICO LOZANO	NORMALISTA SUPERIOR	PUERTO BERRIO	C. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. LA MESETA	PRIMARIA	3347	VÁSQUEZ SANDOVAL GENITH 39271913 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO

”

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario terminar el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva de la señora **VÁSQUEZ SANDOVAL GENITH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39271913**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel Básica Primaria, en el C. E. R. LA CARLOTA sede C. E. R. LA MESETA, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3347.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente en su numeral doce, artículo dos del Decreto N° 2025070000451 del 06 de febrero de 2025, como se describe a continuación:

ARTÍCULO 2°: Nombrar en Periodo de Prueba - ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día 24 de enero de 2025, por lo cual se procedió a asignar las plazas en la que desempeñarán sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señala:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
12	1039704291	GERALDINE CAROLINA RICO LOZANO	NORMALISTA SUPERIOR	PUERTO BERRIO	C. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. LA MESETA	PRIMARIA	3347	VÁSQUEZ SANDOVAL GENITH 39271913 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento provisional en vacante definitiva de la señora **VÁSQUEZ SANDOVAL GENITH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39271913**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel Básica Primaria, en el C. E. R. LA CARLOTA sede C. E. R. LA MESETA, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3347; según lo expuesto en la parte motiva.

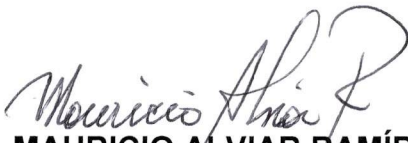
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

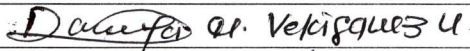
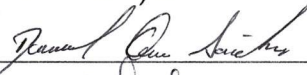
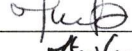
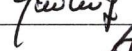
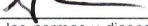
ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070000451 del 06 de febrero de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		06-03-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		14/03/2025.
Revisó:	María Liliána Mendieta. Directora de Asuntos Legales		14/03/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.